

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

ACTA DE CIERRE

DE LA AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS INFORME DE GESTION VIGENCIA FISCAL 2018

JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN
Gerente

SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Oficina de Control Interno

Piedecuesta, Marzo 29 de 2019

Me permito dar por finalizada la audiencia pública de rendición de cuentas de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, Santander.

Lo anterior aplicando los lineamientos de aprestamiento, capacitación, publicación de la información, convocatoria al evento y seguimiento; establecidos para el desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas por parte de la ESE HLP; habiendo cumplido la programación y el orden del día. Durante el desarrollo de la audiencia pública, se orientó a los funcionarios para la preparación de la audiencia pública, se convocó e invito con anterioridad a las partes interesadas y se presentó a la comunidad el informe expuesto con antelación en la página web institucional de la entidad hospitalaria; se permitió en el desarrollo del evento la participación de los asistentes, su intervención mediante preguntas que fueron analizadas y atendidas por el señor gerente y su grupo de trabajo.

En consecuencia y como seguimiento de la presente actividad, se ha evaluado el desarrollo de la audiencia pública, del cual se generará un informe que permitirá conocer la satisfacción y percepción de los asistentes con relación al evento, así como recomendaciones de mejora para próximas audiencias públicas. El informe será publicado en los próximos días para el conocimiento de la ciudadanía en general en la página web del hospital

Sin otro particular se cierra la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2018 informe de gestión, y se agradece a todos los presentes en el auditorio su asistencia, comportamiento y participación; igualmente informarles a quienes hayan presentado peticiones, quejas o reclamos, que no se hayan podido resolver durante la presente audiencia, estas les serán resueltas y atendidas allegando la respuesta de conformidad a lo establecido en la ley 1757 de 2015.

GRACIAS

